****

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**PROYECTO OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE**

**Préstamo BIRF N°8183-UR**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**N° 16.640**

**SERVICIOS DE LABORATORIO PARA**

**ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS**

**Documentos de Licitación**

**INDICE**

PARTE I

[Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales financiados con Organismos Multilaterales de Crédito 4](#_Toc472506558)

[1.Disposiciones Generales 6](#_Toc472506559)

[1.1 Ámbito de Aplicación 6](#_Toc472506560)

[1.2 Jerarquía de las Normas 6](#_Toc472506561)

[1.3 Cómputo de Plazos 6](#_Toc472506562)

[1.4 Notificaciones 6](#_Toc472506563)

[1.5 Comunicaciones 6](#_Toc472506564)

[1.6 Jurisdicción competente 6](#_Toc472506565)

[2.Publicación del llamado 6](#_Toc472506566)

[3.Aclaraciones de los Pliegos 7](#_Toc472506567)

[4.Modificación del Pliego Particular 7](#_Toc472506568)

[5.Solicitud de prórroga de presentación de ofertas 7](#_Toc472506569)

[6.Reserva de la Administración 7](#_Toc472506570)

[7.Normalización de artículos 8](#_Toc472506571)

[8.Requisitos Formales de las Ofertas 8](#_Toc472506572)

[8.1 Redacción 8](#_Toc472506573)

[8.2 Domicilio 8](#_Toc472506574)

[8.3 Identificación 8](#_Toc472506575)

[8.4 Cumplimiento de requisitos formales 8](#_Toc472506576)

[9.Requisitos para la presentación de las ofertas 8](#_Toc472506577)

[9.1 Documentos integrantes de la oferta 9](#_Toc472506578)

[9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta 9](#_Toc472506579)

[10.Validez de las ofertas 9](#_Toc472506580)

[10.1 Consideraciones generales 9](#_Toc472506581)

[10.2 Objeto 10](#_Toc472506582)

[10.3 Precio y cotización 10](#_Toc472506583)

[10.4 Tributos 12](#_Toc472506584)

[10.5 Regímenes de Preferencia 13](#_Toc472506585)

[11.Garantía de mantenimiento de oferta 13](#_Toc472506586)

[11.1 Ejecución 13](#_Toc472506587)

[11.2 Comunicación a RUPE 13](#_Toc472506588)

[12.Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas 13](#_Toc472506589)

[12.1 Presentación 13](#_Toc472506590)

[12.2 Confidencialidad 13](#_Toc472506591)

[12.3 Apertura 14](#_Toc472506592)

[13. Defectos, carencias o errores en las ofertas 14](#_Toc472506593)

[13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones 14](#_Toc472506594)

[13.2 Elegibilidad de las ofertas 15](#_Toc472506595)

[13.3 Evaluación 16](#_Toc472506596)

[13.4 Mejora de ofertas 16](#_Toc472506597)

[13.5 Negociaciones 17](#_Toc472506598)

[13.6 Rechazo de todas las ofertas 17](#_Toc472506599)

[13.7 Vista de las actuaciones 17](#_Toc472506600)

[14.Adjudicación 17](#_Toc472506601)

[14.1 Dictado del acto 17](#_Toc472506602)

[14.2 Requisitos formales 17](#_Toc472506603)

[15.Aumento o disminución de cantidades 18](#_Toc472506604)

[16.Notificación 18](#_Toc472506605)

[17.Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta 18](#_Toc472506606)

[18.Perfeccionamiento del contrato 18](#_Toc472506607)

[19.Garantía de fiel cumplimiento del contrato 18](#_Toc472506608)

[19.1 Constitución 18](#_Toc472506609)

[19.2 Opción de no presentación de la garantía 19](#_Toc472506610)

[19.3 Falta de constitución de la garantía 19](#_Toc472506611)

[19.4 Ejecución de garantía 19](#_Toc472506612)

[20.Control de calidad 19](#_Toc472506613)

[21.Cumplimiento personal de las obligaciones 19](#_Toc472506614)

[22.Mora 20](#_Toc472506615)

[23.Penalidades 20](#_Toc472506616)

[24.Importación 20](#_Toc472506617)

[25.Recepción 20](#_Toc472506618)

[26.Rescisión 20](#_Toc472506619)

[27.Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato 21](#_Toc472506620)

[28.Pagos 21](#_Toc472506621)

[ANEXO I - CONTRATO 22](#_Toc472506622)

[ANEXO II - FORMULARIO DE OFERTA 24](#_Toc472506623)

[PARTE II](#_Toc472506625)

[Pliego de Condiciones Particulares 25](#_Toc472506626)

[CAPITULO I](#_Toc472506627)

[CONDICIONES GENERALES PARTICULARES AL PRESENTE LLAMADO 26](#_Toc472506628)

[CAPÍTULO II](#_Toc472506632)

[ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 31](#_Toc472506633)

[1. INTRODUCCIÓN 31](#_Toc472506634)

[2. OBJETO DE LA LICITACION 31](#_Toc472506635)

[3. CONDICIONES PARTICULARES 33](#_Toc472506636)

[3.1 RESPECTO AL OFERENTE 33](#_Toc472506637)

[3.2 RESPECTO A LA OFERTA 34](#_Toc472506645)

[3.2.1 Comunes a Todos los Ítems 34](#_Toc472506646)

[3.2.2 Ítem 1 - Fracción total en sólidos (lodos frescos, suelo y mezclas) - Parámetros fijos 35](#_Toc472506647)

[3.2.3 Ítem 2 - Fracción total en sólidos (lodos frescos, suelo y mezclas) - Parámetros accesorios 35](#_Toc472506648)

[3.2.4 Ítem 3 - Test de lixiviación de lodos de PTAR o percolados de suelos, suelos enmendados, etc. 35](#_Toc472506649)

[3.2.5 Ítem 4 - Fracción total de metales en tejido vegetal 35](#_Toc472506650)

[3.2.6 Ítem 5 – Fracción Total en agua 35](#_Toc472506651)

[4. ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.3.2 DEL PLIEGO PARTICULAR 35](#_Toc472506652)

[5. PLAZOS Y ENTREGABLES 36](#_Toc472506653)

[6. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 36](#_Toc472506654)

PARTE I

Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales financiados con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

**(Aplicación del Art. 45 del TOCAF)**

# Disposiciones Generales

### 1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego General) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales de la Administración a ser total o parcialmente financiados con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, según se define en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) y en aplicación del Artículo 45 del TOCAF.

### 1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego Particular sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

### 1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

### 1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados por el oferente y/o en el Registro Único de Proveedores del Estado.

### 1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

### 1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

# 2. Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

# 3. Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

# 4. Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de presentación de las ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

# 5. Solicitud de prórroga de presentación de ofertas

Cualquier proveedor interesado podrá solicitar prórroga de la presentación de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la presentación, además deberá comunicarse a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

# 6. Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la presentación de ofertas, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la presentación de ofertas, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar ofertas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

# 7. Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

# 8. Requisitos Formales de las Ofertas

### 8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

### 8.2 Domicilio

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

### 8.3 Identificación

Las firmas oferentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

### 8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el presente pliego y las normas acordadas con el organismo financiador en el respectivo convenio de préstamo o donación.

# 9. Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

### 9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

1. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
2. La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

### 9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo previsto en el numeral 11 del presente documento.

# 10. Validez de las ofertas

### 10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos, la Administración se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al pliego es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos o servicios especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Pliegos, los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Pliegos.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas, deberán ser rechazadas por la Administración y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservas u omisiones.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por un oferente cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Administración. La solicitud de aclaración por la Administración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Administración en la evaluación de las ofertas.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el oferente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

### 10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse ofertas alternativas.

Una solución alternativa es cuando tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

### 10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS - Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

##### 10.3.1 Discrepancias

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

##### 10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

Por lo común, no son necesarias las disposiciones de ajustes de precio en los contratos simples en los cuales el suministro de los bienes o servicios se completen en un período menor de 18 (dieciocho) meses, pero se deben incluir en los contratos que se ejecuten en más de 18 (dieciocho) meses.

El Pliego Particular establecerá, en caso de aplicarse, una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + … + mM1/M0 + n)

Donde:

Po = monto de la oferta

P1= monto actualizado de la oferta

a, b, m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B, M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

### 10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al proveedor por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

### 10.5 Regímenes de Preferencia

No se aplicarán regímenes de preferencia.

# 11. Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirla o no.

### 11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

1. Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
2. Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
3. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

### 11.2 Comunicación a RUPE

En el caso de haberse ejecutado la garantía de mantenimiento de oferta la Administración podrá comunicar el hecho al RUPE.

# 12. Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

### 12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo o por correo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

### 12.2 Confidencialidad

No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar a la Administración en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un oferente desea comunicarse con la Administración sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### 12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar ninguna oferta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes conforme a lo establecido en la cláusula 10.1

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

# 13. Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

### 13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su recomendación de adjudicación del contrato exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

### 13.2 Elegibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de elegibilidad de las ofertas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

1. Un oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país a no ser que se establezca alguna restricción en el Pliego Particular. Se considerará que un oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.
2. Un oferente no deberá tener conflicto de interés. Los oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
3. están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la Administración actuante, para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
4. presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 10.2. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
5. Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia de la Administración actuante.

Los oferentes deberán proporcionar a la Administración evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando la Administración razonablemente la solicite.

Todos los Bienes y Servicios Conexos y Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Organismo Financiador podrán tener su origen en cualquier país con excepción de lo establecido en el Pliego Particular.

### 13.3 Evaluación

13.3.1 Examen Preliminar de las Ofertas

El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en el Pliego Particular han sido suministrados, para determinar si cada documento entregado está completo y verificar que todas las estipulaciones y condiciones del Pliego Particular han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones o reservas mayores.

El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de los siguientes documentos faltara, la oferta podrá ser rechazada:

(a) Formulario de Oferta firmado por persona autorizada;

(b) Lista de Precios; y

(c) Garantía de mantenimiento de Oferta, si corresponde.

13.3.2 Evaluación Técnica

Para evaluar las Ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios de calificación definidos en el Pliego Particular. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. El Contratante determinará el precio de comparación de la oferta utilizando los criterios establecidos en la presente cláusula y en la cláusula 10 y determinará la oferta de menor precio ofertado. Únicamente se evaluarán los requisitos técnicos y de capacidad financiera de aquella oferta cuyo precio haya sido evaluado como el más bajo.

Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los pliegos, la oferta será rechazada por lo que se procederá a verificar el cumplimiento de la siguiente oferta evaluada como el precio más bajo.

Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

1. si la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los Pliego Particular;
2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 10.3.1;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en el Pliego Particular;

13.3.3 Evaluación de Ofertas Alternativas

Únicamente se podrá evaluar la oferta alternativa de aquel oferente cuya oferta básica haya sido evaluada como la más baja y haya cumplido con los requisitos técnicos y de capacidad financiera.

### 13.4 Mejora de ofertas

No se admitirá mejora de ofertas.

### 13.5 Negociaciones

No se admitirán negociaciones con excepción de lo establecido en las normas aplicables establecidas en el convenio de préstamo o donación.

### 13.6 Rechazo de todas las ofertas

El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no hay competencia efectiva, cuando ninguna oferta responde esencialmente a lo solicitado, cuando ningún oferente cumple con los requisitos de calificación, o cuando el precio de la oferta de menor costo supera sustancialmente el costo actualizado o presupuesto disponible de la Administración.

### 13.7 Vista de las actuaciones

En aplicación de lo establecido en la cláusula 12.1 del presente documento, y en el Convenio de Préstamo o Donación que rige el proceso en aplicación del artículo 45 del TOCAF, no se podrá dar vista a los oferentes de las actuaciones hasta que la adjudicación del contrato se haya publicado.

Una vez publicada la adjudicación, la Administración podrá dar vista de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.

# 14. Adjudicación

### 14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación del contrato dentro del período de validez de las ofertas al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos, y cuya oferta: a) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los pliegos, y b) represente el precio evaluado más bajo, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

### 14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

# 15. Aumento o disminución de cantidades

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las cantidades hasta un máximo de 15%, respetando las condiciones y modalidades originales, al momento de adjudicar el contrato.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación mediante ampliación de contrato, luego de suscrito el mismo.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las cantidades objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

# 16. Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

# 17. Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

# 18. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto dictado por el ordenador competente que disponga su adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República y la suscripción del mismo conforme al modelo adjunto como Anexo I.

# 19. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

### 19.1 Constitución

El Pliego Particular establecerá la necesidad de constituir una garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor billete o el arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día de la apertura de ofertas o del día hábil inmediato anterior si en dicha fecha no existiera cotización.

### 19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular establecerá la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de requerirse.

### 19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario.

### 19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

# 20. Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos contratados. En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas siempre y cuando se requieran específicamente en el pliego particular.

# 21. Cumplimiento personal de las obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del adjudicatario y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo. También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

# 22. Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

# 23. Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

1. un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
2. un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

# 24. Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

# 25. Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en el contrato. La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, aplicar las penalidades, comunicándose al RUPE.

# 26. Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la penalidad, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

# 27. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

# 28. Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el adjudicatario mantenga con el organismo contratante relativa al contrato.

# ANEXO I - CONTRATO

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar:* ***número****]* de *[indicar:* ***mes****]* de *[indicar:* ***año****].*

ENTRE

(1) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)*,* un Servicio Descentralizado del Gobierno de Uruguay(en adelante denominado “el Comprador”), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor],*  una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;

(d) El Pliego de Condiciones Generales

(c) El Pliego de Condiciones Particulares incluyendo los Requerimientos Técnicos

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) Demás recaudos contenidos en el Expediente de O.S.E. Nº \_\_\_\_\_\_

(h) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El Proveedor deberá emitir las facturas a nombre de OSE con la siguiente aclaración: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

7. En cumplimiento de lo prescripto en las Condiciones Generales del Contrato, el Proveedor presentó garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Póliza del Banco …………… Nº …………., por la suma de dólares estadounidenses ………….. (U$S ……….), con vencimiento el …………….

8. Las partes fijan como domicilios especiales para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, los denunciados como suyos en la comparecencia y acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.

9. La presente adquisición fue autorizada por Resolución de Directorio de O.S.E. Nº \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, en el Expediente Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente documento de conformidad con las leyes de Uruguay en el lugar y fecha antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:  *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

# ANEXO II - FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_

Sres. Obras Sanitarias del Estado

Ref.: Lic. Pública Nacional No. \_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **R.U.T.** | **RAZÓN SOCIAL** | | **NOMBRE COMERCIAL** |
|  |  | |  |
| **DOMICILIO** | **NUMERO** | **TELÉFONO** | **FAX Y CORREO ELECTRONICO** |
|  |  |  |  |

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a las leyes y tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

# PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: ---------------- (Números) ------------------------- (Letras) y que coincide con el de la Planilla de Precios del numeral 6 del Cap. II de la Parte II.

# 

**PLAZO:** Según lo establecido en el presente Pliego.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta será de 180 días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

PARTE II

Pliego de Condiciones Particulares

**CAPITULO I**

**CONDICIONES GENERALES PARTICULARES AL PRESENTE LLAMADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.1 | Financiamiento | **La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E)** ha recibido un préstamo del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)** para financiar parcialmente el costo del Proyecto “OSE Sustentable y Eficiente”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato. |
| 1.5 | Comunicaciones | Todas las comunicaciones se efectuarán a través del correo electrónico que el oferente declare al momento de presentación de la oferta. |
| 3. | Aclaraciones de los Pliegos | Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Licitaciones de OSE a la casilla de correo electrónico [licitaciones@ose.com.uy](mailto:licitaciones@ose.com.uy), con una antelación como mínima de diez (10) días hábiles de la fecha establecida para la apertura de las ofertas.  Las aclaraciones serán evacuadas con una anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles previos al acto de apertura. Para ello se enviará por escrito la respuesta a la casilla de correo electrónico (incluyendo la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles oferentes que hayan adquirido los documentos de licitación y declarado su dirección de correo electrónico, y se publicará en la página Web de OSE y el sitio de Compras y Contrataciones Estatales. |
| 5. | Solicitud de prórroga de presentación de ofertas | Las solicitudes de prórroga de la fecha de presentación de las ofertas deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Licitaciones de OSE con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. |
| 7. | Normalización de artículos | Los casos en que aplica normalización se encuentran definidos en el numeral 3 del Capítulo II Especificaciones Técnicas, de la Parte II Pliego de Condiciones Particulares. |
| 8.1 | Redacción | ***Se autoriza*** la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma español, portugués o inglés. |
| 9.1 a) y c) | Documentos integrantes de la oferta | ***Se requiere*** la presentación de antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Parte II Pliego de Condiciones Particulares. |
| 10.1 | Consideraciones generales | Los oferentes deberán presentar sus propuestas en los formularios establecidos en el Anexo II del Pliego General y el Numeral 6 del Pliego Particular pudiendo agregar cualquier otra información complementaria. |
| 10.2 | Objeto: ofertas alternativas | **Se** podrán presentar ofertas alternativas. |
| 10.3 | Precio y cotización | La moneda de la oferta, de comparación y de pago es pesos uruguayos.  Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 (sesenta) días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a facturar.  Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato conforme a las estipulaciones contenidas en el presente pliego.  Todos los tributos que legalmente corresponden al proveedor por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.  Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de OSE, según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993). OSE rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.  El Precio Total de la Oferta será igual a la sumatoria de los precios de cada hito más los tributos por todo concepto que sean de aplicación. |
| 10.3.2 | Actualización de precios | Los precios serán ajustados semestralmente, el primero de enero y el primero de julio de cada año.  La única fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la que establece este artículo, no aceptándose ofertas que la modifiquen o propongan otras:  P = Po x IPC / IPCo  **P** = Precio actualizado de los trabajos realizados.  **Po** = Precio según oferta de los trabajos realizados.  **IPC** = Índice general de los precios del consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de diciembre o junio anterior a la fecha de realizados los trabajos, según corresponda.  **IPCo** = Índice general de los precios del consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de diciembre o junio anterior a la fecha de apertura de la licitación, según corresponda.  Los cambios de precios que surjan por la variación de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo dentro de los plazos fijados en la oferta.  La solicitud deberá acompañarse de la planilla de cálculo, su correspondiente liquidación y copia de la factura de los trabajos realizados.  Las solicitudes deberán presentarse dentro de los 60 (sesenta) días de presentada la factura de los servicios realizados.  En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE. |
| 11. | Garantía de mantenimiento de oferta | **No aplica** |
| 12.1 | Presentación | La presentación de las ofertas deberá realizarse personalmente contra recibo o por correo.  La Dirección del Contratante para **fines de presentación de las Ofertas** únicamente es:  Gerencia de Suministros. Sección Licitaciones  Dirección: San Martín 3235  Piso/Oficina: Oficina 7  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11700  País: Uruguay  Teléfono: 2203 7405 int 145  Fecha: **21 de abril de 2017**  Hora: **11:00** |
| 12.3 | Apertura | La **apertura de las Ofertas** tendrá lugar en:  Gerencia de Suministros. Sección Licitaciones  Dirección: San Martín 3235  Piso/Oficina: Oficina 7  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11700  País: Uruguay  Fecha: **21 de abril de 2017**  Hora: **11:00** |
| 13.2 | Elegibilidad de las ofertas | Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse podrán tener su origen en cualquier país |
| 13.3.2 | Evaluación Técnica | Se evaluará que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3 del Pliego Particular (Capítulo II) |
| 13.5 | Negociaciones | No se admitirán negociaciones |
| 19.1 y 19.2 | Garantía de fiel Cumplimiento del contrato | No se requiere |
| 20 | Control de Calidad | OSE se reserva el derecho de solicitar el acceso a los controles internos de calidad de los procedimientos del laboratorio adjudicatario.  Además de recibir dicha información, podrá recurrir a otro laboratorio de referencia, de modo de contrastar resultados sobre parámetros y muestras.  En situaciones de resultados que aparezcan como anómalos, fuera de rangos esperables, inconsistentes; el Adjudicatario deberá abrir un ámbito de intercambio técnico con los técnicos de OSE, con el fin de identificar y corregir las causas. De ello podrá surgir un nuevo procesamiento de las muestras, contemplando las variables  y modificaciones acordadas; con el fin de asegurar la veracidad en los resultados.  En caso que se determine que las causas son atribuibles a un error o mal procedimiento del laboratorio adjudicatario, y no sea subsanado según lo anterior; OSE no pagará los análisis que identifique afectados por el error. |
| 23 | Penalidades | Las multas a ser aplicadas en caso de algún tipo de incumplimiento serán:  **Penalidades por entrega fuera de plazo de los resultados de los ensayos**  La multa a ser aplicada en caso de atraso en la entrega de los resultados de los ensayos se fija en el 1% (uno por ciento) del monto atrasado por semana de atraso.  **Penalidades por incumplimiento técnico**  La multa por incumplimiento técnico de los ensayos se fija en 5% (cinco por ciento) del monto del ensayo con incumplimiento técnico, lo que será de aplicación si el proveedor del servicio se niega a repetirlo conforme estipula la memoria técnica (Anexo VII) o una vez repetido este no fuera de recibo.  Para el caso de que el acumulado de las multas alcanzara el 10% del monto total del contrato, ello se considerará como causal de rescisión de contrato unilateral por parte de OSE, con pérdida de las garantías depositadas y vigentes. |
| 24 | Importación | No aplica |
| 25 | Recepción | Se aplica lo establecido en el numeral 3.2.1 del Capítulo II de la Parte II Pliego de Condiciones Particulares. |
| 28 | Pagos | La condición de pago será a 60 días fecha de factura.  El proveedor del servicio presentará los 3 (tres) primeros días hábiles del mes a la Gerencia de Gestión Ambiental o quien esta designe, para conformidad del listado de los trabajos realizados el mes anterior.  Una vez emitida la conformidad, esta comunicará al proveedor para que presente la factura correspondiente.  La fecha de factura, será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a facturar.  Si O.S.E. efectuara el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación de la Dirección General Impositiva, vigente a la fecha de a la fecha de constituir la obligación (http://www.dgi.gub.uy, Índices y cotizaciones, tasas de interés mensual por facilidades). El oferente deberá indicar expresamente en la oferta su voluntad de hacer uso de este derecho y el ajuste adicional se liquidará únicamente a solicitud del proveedor. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos. O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que esa o que superen la tasa de interés establecida.  Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes.  En caso que el adjudicatario cotice en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión del cheque o transferencia.  Proveedores que no emiten e-Facturas  A efectos de la tramitación de las facturas no electrónicas, estas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo No. 1275, una vez proporcionado por O.S.E. el número de entrada del servicio, aportado previamente por el área de O.S.E. responsable de la contratación.  Proveedores que emiten e-Facturas  Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar el dato de la HS/RM (Hoja de Servicios o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE dentro del plazo de 72 hs en el campo orden de compra de compra del CFE (Comprobante fiscal electrónico) o deberán ingresar a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el numero de CFE con la HS/RM. |

**CAPÍTULO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## INTRODUCCIÓN

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) de la República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto “OSE Sustentable y Eficiente”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud de este contrato.

## OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la licitación es la contratación por parte de OSE, de servicios de análisis físico-químicos. Actualmente OSE está caracterizando los residuos sólidos (lodos) resultantes de los procesos de depuración en las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARs), y realizando planes de aplicación y control de la utilización de dichos lodos como mejoradores de suelo. En este marco se hace necesaria la realización de análisis físico-químicos de lodos, suelos, tejido vegetal y muestras de agua en los sitios donde se vaya a aplicar o se haya aplicado lodo como mejorador de suelo.

**Detalle de Lotes y Cantidades**

**Lote único**: contratación de análisis de laboratorio de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Item | Descripción | Rubro | Parámetros | Cantidad de muestras (1) |
| 1 | Fracción total en sólidos (lodos frescos, suelos y mezclas) Parámetros fijos | 1.1 | Pb | 270 |
| 1.2 | Cr total | 270 |
| 1.3 | Cr+6 | 270 |
| 1.4 | Cd | 270 |
| 1.5 | As | 270 |
| 1.6 | Cu | 270 |
| 1.7 | Zn | 270 |
| 1.8 | Ni | 270 |
| 1.9 | Hg | 270 |
| 1.10 | Mn | 270 |
| 1.11 | Fe | 270 |
| 1.12 | Al | 8 |
| 1.13 | Sólidos Totales | 270 |
| 1.14 | Sólidos Volátiles | 270 |
| 2 | Fracción total en sólidos (lodos frescos y suelo) Parámetros accesorios | 2.1 | N Total Kjeldahl | 8 |
| 2.2 | NO3- | 8 |
| 2.3 | NH4+ | 8 |
| 2.4 | P Total | 8 |
| 2.5 | PO4 | 8 |
| 2.6 | MO oxidable (WB) | 8 |
| 2.7 | Ca | 8 |
| 2.8 | Mg | 8 |
| 2.9 | Na | 8 |
| 2.10 | K | 8 |
| 2.11 | pH | 8 |
| 2.12 | Conductividad | 8 |
| 3 | Test de lixiviación de lodos de PTAR o percolados de suelos, suelos enmendados, etc. | 3.1 | As | 12 |
| 3.2 | Cd | 12 |
| 3.3 | Cu | 12 |
| 3.4 | Cr total | 12 |
| 3.5 | Cr+6 | 12 |
| 3.6 | Hg | 12 |
| 3.7 | Ni | 12 |
| 3.8 | Pb | 12 |
| 3.9 | Ba | 12 |
| 3.10 | Mo | 12 |
| 3.11 | Sb | 12 |
| 3.12 | Se | 12 |
| 3.13 | Ag | 12 |
| 3.14 | Zn | 8 |
| 3.15 | Mn | 8 |
| 3.16 | Al | 8 |
| 3.17 | Fe | 8 |
| 3.18 | Na | 8 |
| 3.19 | NO3- | 8 |
| 3.20 | NO2- | 8 |
| 3.21 | NH4+ | 8 |
| 3.22 | PO4 | 8 |
| 3.23 | P Total | 8 |
| 3.24 | N Total Kjeldahl | 8 |
| 3.25 | S-2 | 8 |
| 3.26 | Demanda Química de O | 8 |
| 4 | Fracción total de metales en tejido vegetal | 4.1 | Pb | 48 |
| 4.2 | Cr total | 48 |
| 4.3 | Cd | 48 |
| 4.4 | As | 48 |
| 4.5 | Hg | 48 |
| 4.6 | Ni | 48 |
| 4.7 | Cu | 48 |
| 4.8 | Zn | 48 |
| 5 | Fracción total en agua | 5.1 | As | 72 |
| 5.2 | Cd | 72 |
| 5.3 | Cu | 72 |
| 5.4 | Cr total | 72 |
| 5.5 | Cr+6 | 72 |
| 5.6 | Hg | 72 |
| 5.7 | Ni | 72 |
| 5.8 | Pb | 72 |
| 5.9 | Zn | 72 |
| 5.10 | Mn | 72 |
| 5.11 | Al | 8 |

Se podrá solicita la realización de una cantidad parcial de parámetros de cada ítem de acuerdo a las características iniciales del lodos y los suelos.

## CONDICIONES PARTICULARES

## RESPECTO AL OFERENTE

* + 1. **Información y antecedentes del oferente:**
       1. **Información del oferente**

El oferente deberá declarar en su oferta la dirección del laboratorio donde realizará los ensayos licitados, incluyendo una breve descripción de las instalaciones y profesional responsable técnico del mismo.

* + - 1. **Antecedentes que deberá cumplir el oferente como requisito para calificar**

El oferente deberá demostrar:

* ser miembro de la Red de Laboratorios Ambientales de Uruguay (rlau) u otra agrupación de laboratorios ambientales que realice ejercicios de intercalibración, intercomparación y que compartan materiales de referencia.
* poseer experiencia previa en trabajos similares mayor o igual a un 1 (un) año en el manejo, procesamiento y análisis de muestras en:
  + matrices tipo lodos de potabilización y/o PTARs, y/o sedimentos, y/o suelos.
  + matrices vegetales.
  + muestras de agua.

A estos efectos deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando nombre y dirección de la empresa contratante, nombre y teléfono de un contacto en la empresa y detallando en cada caso los análisis realizados, metodología y la fecha de realización.

El oferente deberá nombrar un representante técnico, quien será el interlocutor con los técnicos de OSE. El representante técnico deberá demostrar:

* contar con título de Ingeniero/a Químico/a  ó  Químico/a  Farmacéutico/a o equivalente.
* poseer por lo menos dos años de experiencia en cargo de responsable técnico/dirección técnica en laboratorios de análisis y ensayos.

## RESPECTO A LA OFERTA

## Comunes a Todos los Ítems

El oferente deberá incluir en la oferta:

* Descripción de las metodologías analíticas que utilizará para la realización de los ensayos descritos en el numeral 2. Objeto del presente Pliego.
* Listado del los ensayos licitados que cuentan con acreditación, especificando norma (ISO 17.025 o equivalente).

Las muestras serán extraídas y remitidas por parte de OSE al laboratorio que prestarán el servicio analítico. Las mismas consistirán en matrices sólidas (lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, muestras de suelo y mezclas de ellos), líquidas (agua de lixiviación o percolado) y tejido vegetal.

De acuerdo a la demanda de análisis que OSE requiera, la Gerencia de Gestión Ambiental comunicará, por las vías que se acuerden con el Laboratorio, el envío de las muestras a analizar (cantidad de muestras y parámetros) con al menos dos días hábiles de anticipación. Al envío de las muestras se adjuntará una nota de los análisis a realizar.

Cuando los resultados de los análisis tengan parámetros fuera de los rangos razonablemente esperables, los técnicos de OSE evaluarán la necesidad de solicitar al laboratorio adjudicatario la revisión de dicho resultado, lo que podrá implicar la repetición del parámetro en cuestión sin costo.

Se deberán extremar la capacidad de las metodologías de pre-tratamiento de las muestras y de medición de los parámetros, de modo de obtener resultados confrontables a las normativas de referencia y/o requisitos particulares.

El Laboratorio deberá conservar las muestras en condiciones hasta que OSE le de la conformidad a los resultados, de forma que si fuera necesario repetir algún parámetro el análisis se pueda realizar sobre la misma muestra.

Se deberán establecer espacios de comunicación previa y posterior a la realización de los ensayos, entre los técnicos de OSE designados y el laboratorio adjudicatario, a efectos de optimizar la eficacia y eficiencia de los mismos, así como la coordinación en general.

Cualquier duda que los técnicos del laboratorio tengan al recibir las muestras, deberán ser comunicada en forma inmediata a los técnicos de OSE, previo inicio de los análisis, de forma de mejorar y optimizar los resultados.

OSE designará dos técnicos de referencia con el fin de facilitar la comunicación con el Laboratorio adjudicatario.

## Ítem 1 - Fracción total en sólidos (lodos frescos, suelo y mezclas) - Parámetros fijos

La lista de parámetros incluidos en este ítem son: Pb, Cr total, Cr+6, Cd, As, Cu, Zn, Ni, Hg, Mn, Fe, Al, Sólidos Totales, Sólidos Volátiles.

Para las muestras de lodos fresco deshidratado, suelos y mezclas de lodo con suelo, los parámetros a ser analizados deberán determinarse para el contenido total por medio de extracción según EPA Method 3050B, 3051A o similares.

## Ítem 2 - Fracción total en sólidos (lodos frescos, suelo y mezclas) - Parámetros accesorios

La lista de parámetros incluidos en este ítem son: N Total Kjeldahl, NO3-, NH4+, P Total, PO4, Materia Orgánica oxidable (WB), Ca, Mg, Na, K, pH y Conductividad eléctrica.

Para las muestras de lodos fresco deshidratado, suelos y mezclas de lodo con suelo, los parámetros a ser analizados deberán determinarse para el contenido total por los métodos de extracción más adecuados según el caso. Estos métodos de extracción deberán especificarse en la oferta.

## Ítem 3 - Test de lixiviación de lodos de PTAR o percolados de suelos, suelos enmendados, etc.

## 

La lista de parámetros incluidos en este ítem son: As, Cd, Cu, Cr total, Cr+6, Hg, Ni, Pb, Ba, Mo, Sb, Se, Ag, Zn, Mn, Al, Fe, Na, NO3-, NO2-, NH4+, PO4, P Total, N Total Kjeldahl, S-2, Demanda Química de O.

Para casos particulares se solicitará ensayos de lixiviación. El lixiviado a analizar se deberá obtener por medio del método EPA 1311 TCLP, y/o otros métodos de percolado utilizados típicamente para suelos.

## Ítem 4 - Fracción total de metales en tejido vegetal

## 

La lista de parámetros incluidos en este ítem son: Pb, Cr total, Cd, As, Hg, Ni, Cu y Zn. En el caso de las muestras de tejido vegetal se requiere el análisis del contenido total de metales pesados.

Como metodología de pretratamiento y medición de los parámetros se utilizará “Handbook of Reference Methods for Plant Analysis” Yash P. Kalra; Soil and Plant Analysis Council, Inc. CRC Press. Los oferentes podrán proponer otra metodología equivalente, la cual será analizada por los técnicos de OSE y aceptada o no para su aplicación.

## Ítem 5 – Fracción Total en agua

## 

La lista de parámetros a analizar para cada muestra son: As, Cd, Cu, Cr total, Cr+6, Hg, Ni, Pb, Zn, Mn y Al.

Se utilizará la metodología establecida en a SMWW APHA AWWA Ed. 22. Los oferentes podrán proponer otra metodología equivalente, la cual será analizada por los técnicos de OSE y aceptada o no para su aplicación.

## ASPECTOS A EVALUAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.3.2 DEL PLIEGO PARTICULAR

Se evaluará el cumplimiento de las condiciones comunes y particulares de cada ítem establecidas en el numeral 3 de estas Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán cotizar el 100% de los Ítems y de las cantidades incluidos en el Lote único. Las ofertas incompletas, por cantidades menores a las solicitadas o que no contengan la totalidad de los servicios solicitados, no serán aceptadas.

Junto con la cotización se deberá detallar las metodologías analíticas a utilizar, la experiencia previa en trabajos similares, la acreditación de los ensayos y el curriculum del responsable técnico. En la oferta se especificarán los ensayos de medición que cuentan con acreditación (ISO 17025 o equivalente).

El Contratante adjudicará el Lote al Oferente cuya Oferta se ajuste a las condiciones de estos Documentos y que resulte ser la de precio evaluado más bajo.

## PLAZOS Y ENTREGABLES

El período de prestación del servicio será por el término de hasta 24 meses, el cual podrá ser extendido por acuerdo de las partes. Los servicios objeto de este llamado serán prestados en dicho período de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El plazo máximo para la entrega de los resultados será de un mes calendario a partir de la comunicación de OSE de la necesidad de ensayo, salvo que las partes acuerden otro plazo.

El Proveedor presentará al Contratante las facturas correspondientes una vez que los técnicos de la Gerencia de Gestión Ambiental (responsables de la recepción) den su conformidad. Una vez emitida la conformidad, se procederá a comunicar al Proveedor para que presente la factura correspondiente.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se adjunta listado en Excel para presentación de la cotización. El llenado del mismo es obligatorio a efectos de ser considerada la oferta.

Las ofertas deben ser presentadas detallando precios unitarios y total del Lote sin impuestos, y los impuestos que aplican sobre ellos.

[**LPN\_16640\_ListadePrecios.xls**](LPN_16640_ListadePrecios.xls)